



Oberá - Misiones, 15 de Marzo de 2022.

ORDENANZA / N° 3054

-Expte N° 005/2022-

Ref.: "Aprobando Convenio N° 2935 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración el convenio suscripto con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones;

QUE, el instrumento compromete la financiación de la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes en nuestra ciudad, por parte del mencionado Instituto provincial;

QUE, es a todas luces beneficioso para el mejoramiento de las vías de circulación de la ciudad;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

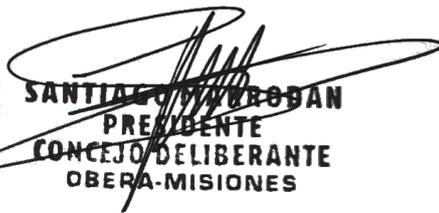
ARTÍCULO 1: **APROBAR** en todas sus partes el Convenio N° 2935 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, para la financiación de la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes en esta ciudad, y cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: **APROBAR** en particular la cláusula séptima del Anexo N°1 del Convenio N° 2935, conforme lo requerido en cláusula décima segunda de mencionado Anexo.

ARTÍCULO 3º: **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO BARROBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



CONCEJO DE MISIONES

I.P.R.O.D.H.A.
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

2022 Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

V.M.A.



POSADAS, 20 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 02664/21

[Signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
I. PRO. D. HA.

[Signature]
E.P.N. Víctor Adolfo Spassnik
Director
DIRECCIÓN GENERAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Sandra Patricia Larrosa
COMISIONADA PUBLICA
DELEGADA PCO - M. G. M. M.

[Signature]
ARQ. MANUEL A. MEDRINO
GERENTE DE PLANTIFICACIÓN
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. JOSÉ LUIS MORENO
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

[Signature]
DR. MARCELO BLANCO SPASSNER
VOCAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
HECTOR ROSEN RODRIGUEZ
VOCAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
M. O. O. O.
VOCAL
I. PRO. D. HA.

Ing. SANTIAGO E. RUIRIN
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

ARQ. HORACIO BLODEK
VOCAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. NORBERTO BLODEK
VOCAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. ELI BEE EUBRO
VOCAL
I. PRO. D. HA.

COPIA DEL ORIGINAL
Prof. FERRUCIA ALDIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. RUIRIN P. EUBRO
VICEPRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 06961-Letra E - Año 2021 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional; Caratulado: DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES - S/CONSTRUCCION DE EMPEDRADO- CORDON CUNETA Y BADENES - MUNICIPALIDAD DE OBERA; y **CONSIDERANDO:**

QUE, se suscribió un Convenio entre LA MUNICIPALIDAD DE OBERA y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL por el cual el I.PRO.D.H.A. se comprometió a financiar la construcción del "EMPEDRADO, CORDON CUNETA Y BADENES, EQUIVALENTE A 7930,17 M2 DE EMPEDRADO, 1866,58 METROS DE CORDON CUNETA Y 231,00 METROS DE BADENES EN LA LOCALIDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES";

QUE, dichos trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Administrativo citado en el Visto de la presente;

QUE, los términos del Convenio que por la presente se aprueba se encuadran dentro de los lineamientos de las normativas reglamentarias vigentes en el I.PRO.D.H.A.;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todos sus términos el Convenio N° 2935 suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE OBERA y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL; instrumento por el cual el I.PRO.D.H.A. se compromete a financiar la Construcción del "EMPEDRADO, CORDON CUNETA Y BADENES, EQUIVALENTE A 7930,17 M2 DE EMPEDRADO, 1866,58 METROS DE CORDON CUNETA Y 231,00 METROS DE BADENES EN LA LOCALIDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES", Convenio que como ANEXO I pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ejecución de los trabajos se concretará de acuerdo a la Documentación agregada al Expediente Administrativo N° 06961 - Letra E - Año 2021 Registro I.PRO.D.H.A. y a las Cláusulas del Convenio aprobado por esta Resolución.



//... 2.

Resolución N° **02664/21**
Registro Directorio I.PRO.D.HA.

[Signature]
ING. JUAN CARLOS PERERA
DIRECTOR PROGRAMAS ESPECIALES
I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que previo al inicio de los trabajos objeto del presente Convenio; las partes deberán dar expreso cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda del mismo.

[Signature]
Mg. Alicia Schneider
A. D. O. G. A.
Mg. Abdo. C. M. N.º 3038 T.º X P.º 136
Mg. Abdo. Federico T.º 108 P.º 406
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la Gerencia de Obras del I.PRO.D.HA. a realizar el seguimiento Técnico y Administrativo de las Obras.

[Signature]
C.P.M. Héctor Roberto Spivuk
Director de Administración
I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a proceder a la liquidación y pago del monto establecido en el Convenio que por la presente se aprueba, afectado en la Partida: 04-43-1-4-20-2-05-052-05220- Cod. **Obra 8-70 EMPEDRADOS, CORDÓN CUNETA Y BADENES** del presupuesto vigente, debiendo el Municipio presentar oportuna y documentada Rendición de Cuentas de los fondos percibidos, conforme lo normado por el Art. 98 inc. 10 - b) de la Resolución IV - N° 3 (Antes Resolución 298/86) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

[Signature]
Sandra Patricia Caffosa
COMPTADORA PÚBLICA
Mg. Gabriela María María Gral. Mer.
I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 6°: ENCUADRAR la presente aprobación del Convenio dentro de los lineamientos de las Leyes X - N° 4 (antes Ley N° 83) de Obras Públicas y I - N° 27 (antes Decreto Ley N° 943/78) de creación del Instituto.

[Signature]
Arq. MANUEL MEMURIO
GERENTE DE PLANIFICACION
I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 7°: DÉSE intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos conforme al Art. 21° de la ley VII - N° 11, por tratarse de compromisos de ejercicios futuros.

[Signature]
ING. JOSE LUIS MORENO
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General, Gerencia de Planificación, Gerencia de Obras y Departamento Control y Digitalización.- **REMÍTASE** copia al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y a **LA MUNICIPALIDAD DE OBERA. PASE** a sus efectos a la Dirección de Construcciones- Cumplido, **ARCHIVESE** de/JCP

ACTA N°: 51

DE FECHA: 20 DIC 2021

[Signature]
HECTOR ROBERTO SPIVUK
VOCAL
I. PRO. D. HA.

Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Mg. MARCELO RICARDO STRASSER
VOCAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Mg. Oscar B. S. S. S.
VOCAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
JORGE MIHLEN PETERSEN
VICEPRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Arq. HORACIO BLODEK
VOCAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Sr. ELIA IBARRA GIMENO
VOCAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Sr. JUAN CARLOS PERERA
VOCAL
I. PRO. D. HA.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. FERRERÍA ALICIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL
I. PRO. D. HA.

Escaneado con CamScanner



ANEXO N°: I

RESOL. N°: 02664/22



CONVENIO I.PRO.D.H.A. N° 2935 - MUNICIPALIDAD DE OBERA

Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. SANTIAGO EMILIO ROS, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "EL I.PRO.D.H.A." por una parte y por la otra la Municipalidad de OBERA, representada por su Intendente Dr. CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, con domicilio legal en Calle Buenos Aires N° 59, de la Localidad de Oberá, Misiones, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se conviene celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

[Signature]
ING. JUAN CARLOS VIRELLA
DIRECTOR GENERAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. VICTOR SCHNEIDER
I. PRO. D. HA.
M. Labos. C.A.M. N° 3088 TP y PP 438
INT. ABON. FORM. N° 1081 PP 488
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

[Signature]
C.P.N. Héctor Adolfo Spivuk
Director de Administración
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Sandra Patricia Larrosa
CONFIRMA PUBL. C.A.
DELEGADO DEL Cdr. Gr. A. Mena
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. MANUEL A. MEARTE
GERENTE DE PLANIFICACION
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. JOSE LUIS MORENO
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

[Signature]
DR. CARLOS ALBERTO FERNANDEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

[Signature]
Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

PRIMERA: "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a otorgar un aporte NO REINTEGRABLE a los efectos de Financiar la construcción de Empedrado, Cordón Cuneta y Badenes, equivalente a 7930,17 m2 de Empedrado, 1866,58 metros de Cordón Cuneta y 231,00 metros de Badenes; en acceso a Escuelas Etapa 3 en la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, según plano de ubicación; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica obrante en el Expediente Administrativo N° 06961 - Letra E - Año 2021- Registro I.PRO.D.H.A.-----

SEGUNDA: El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 12.542.191,00 (Pesos Doce Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100), valores a septiembre del 2021, a ser aportados por "EL I.PRO.D.H.A." a "LA MUNICIPALIDAD"; con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia de Misiones, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de "EL I.PRO.D.H.A." que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Primera; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 06961 - Letra E - Año 2021- Registro I.PRO.D.H.A.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando en este acto al ING. GERARDO GABRIEL BLANCO; D.N.I. N° 32.884.756, matrícula profesional N° 3171 quien actuará en el carácter de Representante Técnico de la Obra.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD", en el caso de contratar la ejecución de las obras con terceros, será responsable del estricto cumplimiento de las normas laborales previsionales y fiscales vigentes y aplicables en razón de la intervención de los mismos.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras por Administración, proveyendo los equipos, mano de obra, materiales, cartel de Obra y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, como así también el seguro de la mano de obra a emplear, ejecutando la obra conforme al fin de la misma y a las reglas del arte, asumiendo la responsabilidad y/o perjuicios que pudiera originar la ejecución de las Obras, quedando EL I.PRO.D.H.A., facultado para intervenir en el asesoramiento técnico y administrativo de las mismas.-----

Escaneado con CamScanner



ANEXO N°: I

RESOL. N°: 02664/22



h) Octavo Desembolso: 8,89 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 77,77 % del total de las obras previstas.

i) Noveno Desembolso: 8,89 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 88,89 % del total de las obras previstas.

j) Décimo Desembolso: 8,88 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 100,00 % del total de las obras previstas.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial en el Banco Macro S.A., de "LA MUNICIPALIDAD" identificada como Cuenta Corriente N° 3-001-0000000169-0 - CBU 2850001-03000000001690-1 - Banco Macro, Sucursal Oberá - Mnes. Fs. (12).

NOVENA: "EL I.PRO.D.H.A" podrá redeterminar los precios de materiales y mano de obra en forma automática según el Instructivo de Actualización de Convenios aprobados por Resolución Reglamentaria N° 217/20.

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL I.PRO.D.H.A.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente Municipal y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Unidad de Gestión Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de EL INSTITUTO hasta los días 5 (cinco) o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de cada mes o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin. Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL I.PRO.D.H.A." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

DÉCIMA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, deberá solicitar a "EL I.PRO.D.H.A." que certifique la Finalización de la Obra mediante Acta labrada al efecto, la cual estará suscripta por el Intendente Municipal, representante técnico y Comisión Técnica designada por "EL I.PRO.D.H.A."

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Oberá, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

----- En prueba de conformidad, se firman **Dos (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha

Ing. CARLOS A. FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

C.P.N. HECTOR M. SPODELUX
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
I. PRO. D. HA.

Andra Patricia LAPROSA
CONTADOR PÚBLICA
DELEGADA EN GERENCIA
I. PRO. D. HA.

Ing. MANUELA MEALIZO
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
I. PRO. D. HA.

Ing. JOSÉ LUIS MORENO
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

DR. CARLOS A. FERNANDEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

Escaneado con CamScanner